



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00056344- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Los obrados de la referencia, relacionados con la Licitación Pública 17/19, convocada para la ejecución de la obra AUDITORIO PARA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que con Nota N° NOSG-2021-7-UNC-SG#REC (orden 2) la Secretaría General materializa la denuncia formulada in voce el 17 de febrero de 2021 por la Sra. MÓNICA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DE SCHMID, copropietaria de SEATEX S.R.L., empresa industrial local familiar dedicada a la fabricación de butacas para auditorios;

Que allí se expone una situación supuestamente irregular generada en hechos ocurridos durante el año 2020 en el cumplimiento de la contratación de la firma COVA S.A., adjudicataria de la licitación, referidos a la adquisición de las butacas para el auditorio y detallados en la precitada nota;

Que, en función de ello y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2021-67928-E-UNC-DGAJ#SG (orden 10), se dicta la Resolución Rectoral N° RR-2021-187-E-UNC-REC (orden 14) disponiendo la instrucción de una información sumaria conducente a comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la sustanciación de un sumario administrativo;

Que, llevada a cabo esa información sumaria y efectuada la valoración de prueba colectada, el instructor emite la Conclusión que corre al orden 46 y que amplía al orden 55;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-76030-E-UNC-DGAJ#SG (orden 58);

Por ello, y teniendo en cuenta lo preceptuado por la Ord. HCS 9/12 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada información sumaria dispuesta por Resolución Rectoral N° RR-2021-187-E-UNC-REC y, sobre la base de sus conclusiones:

a) Declarar que no se advierte que haya existido irregularidad atribuible a personal universitario que amerite la instrucción de un sumario administrativo, en la adquisición de las butacas para el auditorio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

b) Recomendar a las autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que 1) optimice las comunicaciones internas entre las áreas técnicas con intervención en la gestión de obras para evitar la reiteración de situaciones como la relatada; 2) estandarizar procesos o protocolos de requerimiento, recepción e inspección de muestras de elementos a incorporar en obras como mobiliario, instalaciones, etc.; 3) definir en los pliegos particulares con el mayor detalle posible las características técnicas, estéticas y ergonómicas del mobiliario y demás equipamientos a instalar en las obras licitadas.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y archívese.